

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 2 de Enero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
31-12-030	68,06	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,95	31-12-030	69,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
31-12-030	68,16	» E, de 25.000 » » .....	67,60	31-12-030	69,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	68,75
31-12-030	68,50	» D, de 12.500 » » .....	67,75	31-12-030	68,80	» E, de 25.000 » » .....	68,75
31-12-030	69,50	» C, de 5.000 » » .....	66,10	31-12-030	69,80	» D, de 12.500 » » .....	68,75
31-12-030	69,50	» B, de 2.500 » » .....	66,10	31-12-030	69,80	» C, de 5.000 » » .....	68,75
31-12-030	70,00	» A, de 500 » » .....	66,50	31-12-030	69,80	» B, de 2.500 » » .....	68,75
31-12-030	69,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,75	31-12-030	69,80	» A, de 500 » » .....	68,75
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
30-12-030	81,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		29-12-030	82,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
30-12-030	81,45	» E, de 12.000 » » .....	80,30	30-12-030	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,50
31-12-030	81,75	» D, de 6.000 » » .....		30-12-030	82,50	» E, de 25.000 » » .....	82,50
31-12-030	83,25	» C, de 4.000 » » .....		31-12-030	82,45	» D, de 12.500 » » .....	82,50
30-12-030	83,40	» B, de 2.000 » » .....		31-12-030	82,45	» C, de 5.000 » » .....	82,50
31-12-030	84,25	» A, de 1.000 » » .....	83,25	31-12-030	82,45	» B, de 2.500 » » .....	82,50
31-12-030	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		31-12-030	82,45	» A, de 500 » » .....	82,50
<b>4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1929.</b>							
30-12-030	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-029	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
30-12-030	75,75	» D, de 12.500 » » .....		2-12-030	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
31-12-030	76,50	» C, de 5.000 » » .....		22-12-030	69,00	» F, de 50.000 » » .....	
31-12-030	76,75	» B, de 2.500 » » .....		30-12-030	68,50	» E, de 25.000 » » .....	69,50
30-12-030	76,75	» A, de 500 » » .....	75,00	31-12-030	69,00	» D, de 12.500 » » .....	
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
29-12-030	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,25	31-12-030	69,00	» C, de 5.000 » » .....	68,50
31-12-030	80,25	» E, de 25.000 » » .....	80,25	31-12-030	69,00	» B, de 2.500 » » .....	68,50
31-12-030	80,25	» D, de 12.500 » » .....	80,50	31-12-030	69,00	» A, de 500 » » .....	68,50
31-12-030	80,25	» C, de 5.000 » » .....	80,50	31-12-030	69,00		
31-12-030	80,25	» B, de 2.500 » » .....	80,50				
31-12-030	80,25	» A, de 500 » » .....	80,25				
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
29-11-030	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-030	80,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
31-12-030	84,50	» E, de 25.000 » » .....		22-7-030	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
29-12-030	84,10	» D, de 12.500 » » .....		22-12-030	85,40	» G, de 80.000 » » .....	
31-12-030	84,50	» C, de 5.000 » » .....		22-12-030	85,40	» E, de 40.000 » » .....	
31-12-030	84,50	» B, de 2.500 » » .....		20-12-030	86,40	» D, de 20.000 » » .....	
31-12-030	84,50	» A, de 500 » » .....	84,25	30-12-030	85,50	» C, de 10.000 » » .....	84,50
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.</b>							
4-12-030	69,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29-12-030	85,50	» B, de 2.000 » » .....	84,50
29-12-030	69,40	» E, de 25.000 » » .....		30-12-030	85,50	» A, de 400 » » .....	84,50
30-12-030	69,40	» D, de 12.500 » » .....		30-12-030	85,50		
30-12-030	69,55	» C, de 5.000 » » .....	68,55				
31-12-030	69,55	» B, de 2.500 » » .....	68,55				
31-12-030	69,55	» A, de 500 » » .....	68,55				
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.</b>							
31-12-030	69,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-12-030	90,60	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
29-12-030	69,50	» E, de 25.000 » » .....		31-12-030	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-12-030	69,53	» D, de 12.500 » » .....		31-12-030	90,00	» E, de 25.000 » » .....	
31-12-030	69,75	» C, de 5.000 » » .....	68,75	31-12-030	90,00	» D, de 12.500 » » .....	
31-12-030	69,75	» B, de 2.500 » » .....	68,75	29-12-030	90,60	» C, de 5.000 » » .....	
31-12-030	69,60	» A, de 500 » » .....	68,60	29-12-030	90,60	» B, de 2.500 » » .....	80,40
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1929.</b>							
31-12-030	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		31-12-030	90,75	» A, de 500 » » .....	80,65
29-12-030	98,60	» E, de 25.000 » » .....					
20-12-030	98,60	» D, de 12.500 » » .....					
31-12-030	98,75	» C, de 5.000 » » .....	98,75				
31-12-030	98,75	» B, de 2.500 » » .....	98,75				
31-12-030	98,75	» A, de 500 » » .....	98,75				

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fechas	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		0-12-930 660,10 27-12-930 463,00 31-12-930 363,00 30-12-930 246,00 31-12-930 233,00 30-12-930 169,00 18-8-930 101,00 30-12-930 72,50 31-12-930 836,00 28-2-929 324,00 20-10-930 48,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 500 pesós.		90	600,00 447,00 360,00 283,00 168,00 72,50 849,00 483,60	
31-12-930	166,60	En diferentes.....		28-11-930 465,00 81-12-930 92,25 31-12-930 97,50 31-12-930 110,25 31-12-930 102,60 31-12-930 97,00 11-12-930 81,00 11-12-930 92,00 9-12-930 80,71 12-12-930 78,00 13-5-929 72,80 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-924 72,50 23-5-926 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... 500 E. C. M. Z. A., Va- (Serie A. 500 lladolid a Ariza..... (B. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- (2.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de (3.ª serie. 500 Enero de 1905..... (4.ª serie. 500 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid.		Interés anual por 100	02,25 97,60 110,36 102,60 95,75	
31-12-930	166,60	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00	Obligaciones ..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			91,00	
10-3-930	99,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
31-12-930	166,60	» B, de 10.000 » l a 20.806.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
17-19-930	99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
26-12-930	100,00	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
17-12-930	99,00	» B, de 500 » l al 6.031.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
17-11-930	100,00	» C, de 5.000 » l al 14.434.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
31-12-930	98,60	En diferentes series.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
31-12-930	98,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
30-12-930	98,75	Serie A, de 500 pesetas, l al 200.000.....	97,50	31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
10-3-930	99,60	» B, de 5.000 » l al 50.000.....	97,50	31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
31-12-930	98,75	» C, de 25.000 » l al 6.000.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
10-3-930	99,60	En diferentes series.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
31-12-930	98,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
30-12-930	87,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....	88,75	31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
20-12-930	87,60	» B, de 5.000 » l al 35.000.....	80,75	31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
20-12-930	87,60	» C, de 25.000 » l al 4.000.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
10-9-929	91,00	En diferentes series.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
31-12-930	87,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928.		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
31-12-930	87,75	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000.....	80,75	31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
31-12-930	87,75	» B, de 5.000 » l al 60.000.....	80,75	31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
30-12-930	87,75	» C, de 25.000 » l al 6.000.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					
12-3-930	90,00	En diferentes series.....		31-12-930 108,00 28-4-929 99,76 31-12-930 92,00 30-12-930 92,00 13-4-930 98,00					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	268 700
Idem fin corriente.....	9
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	1.000
5 por 100 amortizable.....	11.500
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	5.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3.000
Azucarera.—Preferentes.....	9
Idem.—Ordinarias.....	100
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	280 500
Idem id. al 6 %.....	21.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 813, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambio máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambio máximos	Cambios mínimos
París...	37,45		New York	9,53	
Brujas...	133,16		Berlin...	9,27	
Zurich...	184,85		Estocolmo		
Berna...			Oslo....		
Ginebra...			Praga....		
Roma...	49,95		Lisboa...		
Shán...			Argentina		
Londres...	46,80				

## SUBASTAS

### DISPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Comisión Provincial Permanente ha acordado que el suministro de los artículos de consumo necesarios a los establecimientos benéficos a cargo de la Corporación y durante el ejercicio de 1931, se verifique por el procedimiento de subasta pública, y en cumplimiento de lo acordado y de los preceptos reglamentarios, se publica este anuncio y extracto del Pliego de condiciones:

*Extracto del pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta para el suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios para los establecimientos benéficos que se mencionan, dependientes de esta Corporación, durante el ejercicio de 1931.*

1.º Es objeto de esta subasta el suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios a los siguientes establecimientos: Hospital de San Juan de Dios, Hospicio provincial y sus anejos, Hospital de San Lázaro y sus anejos, y la nueva Leprosaria regional si llegara a inaugurarse, a partir de la fecha de su inauguración, durante el ejercicio de 1931, cuyos artículos se detallan en el pliego general de condiciones que obra en la Secretaría de la Corporación a disposición de los interesados, en los que se especifica la cantidad calculada, precio de la unidad y división en lotes con sus importes respectivos.

2.º El importe total de esta subasta está representado por la suma de ochocientas ochenta y cinco mil novecientas noventa y tres pesetas tres céntimos, valor de todos los artículos calculados; pero al objeto de facilitar la concurrencia sin romper por ello el concepto legal de la cuantía, han sido dichos artículos divididos en lotes, pudiendo hacerse proposiciones por separado a varios o a cada uno de ellos, siendo en estos casos el depósito provisional y el definitivo con arreglo al valor parcial del lote o lotes a que se refiera la proposición.

3.º La duración de este contrato comenzará el día siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva del servicio al licitador, y finalizará el 31 de Diciembre de 1931, y tratándose de un servicio para llenar necesidades permanentes se considerará prorrogado en su caso y en los términos a que se refiere el número 12 del artículo sexto del Reglamento de contratación de servicios de 2 de Julio de 1924.

4.º El acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, en el Salón de actos de la excelentísima Comisión Permanente, donde se constituirá el Tribunal de subasta, presidido por el señor Presidente de la Corporación, y con asistencia de Notario público autorizante.

5.º Las proposiciones y puñas serán a la baja, en pesetas y céntimos de peseta, de los precios asignados

a las unidades de los artículos de cada lote, afectando dicha baja por igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca, por ejemplo, una baja de diez céntimos de peseta, se entenderán rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los artículos que comprende el lote, evitando así la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa, en caso de ser las bajas desiguales, dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos artículos. En su consecuencia, las proposiciones en que las bajas de los artículos de un lote sean desiguales, serán desechadas.

6.º Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don... vecino de... (edad, estado, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones que acepta, para la subasta del suministro a los Establecimientos benéficos durante el ejercicio de 1931, se compromete a suministrar... (aquí el lote o lotes a que se refiera la propuesta) en la cantidad de... o con la baja de... (aquí se expresará ser por el tipo de subasta con la baja que se ofrezca, en pesetas y céntimos de peseta, y por igual a todos los artículos del lote, en cifras y en letra), a cuyo efecto acompaña resguardo de haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento del valor asignado (al lote o lotes a que se refiera la propuesta). Fecha y firma del proponente.

7.º El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, y terminará en el que hagan veinte hábiles de dicha publicación, en las horas de diez a trece de cada uno de los días del plazo, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento, y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones generales. Admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin nuevo resguardo de depósito provisional, caso de referirse a las proposiciones al mismo lote.

8.º El depósito provisional consistirá en el cinco por ciento del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la proposición, y la fianza definitiva en el diez por ciento de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos de crédito del Estado y créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Corporación, consignados en presupuesto a los tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren los valores privilegiados del Estado o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las sucursales de la Caja general de Depósitos, o en la Caja de la Diputación.

9.º Los pagos se efectuarán en la Caja provincial por mensualidades vencidas del importe de los artículos suministrados en el mes anterior, con los descuentos prevenidos por el Estado, previa formalización de las cer-

tificaciones y relaciones valoradas del Administrador del Establecimiento, comprensivas de los artículos facilitados.

Transcurridos tres meses de la formalización de dichas relaciones, sin que se haya abonado su importe al contratista, éste podrá solicitar y obtener, previo expediente, la rescisión del contrato, sin abono de intereses, ni daños y perjuicios, resolviendo la Corporación si la solicitud de rescisión ha de tener efectos suspensivos en cuanto al suministro en el período de tiempo que medie desde su presentación hasta su resolución, con arreglo a los términos del contrato y disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, cuyos preceptos serán de aplicación para todo aquello que no esté previsto en este convenio.

10.º Tanto a la presentación de las proposiciones como a los demás actos de la subasta, los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de apoderado, con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el bastanteo a los señores Diputados Leirados D. José Díez de Rivera y Muro y D. Rafael Casado Torreblanca. No podrán tomar parte en esta subasta ni ser licitadores las personas a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924. Ha sido designado para que forme parte del Tribunal de subasta en representación de la Comisión Permanente el Vocal don Adelardo Mora Guarnido.

11.º Habiéndose insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 24 de Octubre último, el anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación, expresivo del acuerdo por el que se dispone que el servicio de suministro a los Establecimientos benéficos se efectúe por el procedimiento de subasta pública, se hace constar que no se han formulado reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo señalado para admitirlas, y por tanto, que no serán atendidas las que pudieran presentarse en el sucesivo sobre dicho particular.

Los pliegos de condiciones generales con todos los demás antecedentes de esta subasta, estarán a la disposición de las personas que quieran examinarlos durante los días hábiles del plazo, y a las horas de oficina, en la Secretaría de esta Diputación provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan ser interesadas, y en cumplimiento de lo prevenido.

Granada, 22 de Diciembre de 1930.  
El Presidente, A. Montes Garzón.—El Secretario, J. Torres Calleja.

S—2

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se

halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad la lista de los señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores y Directores de los Institutos y Escuelas especiales del Distrito universitario, a quienes la citada ley concede derecho electoral, a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal, o sea, desde el día primero al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1930.—  
El Rector, J. Galcerán.

P—3

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Incluido en el plan de obras de esta Confederación, el proyecto de los canales de San Gregorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento general de esta Confederación, por acuerdo de la Junta de gobierno se somete a información pública señalando el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que cuantos particulares o colectividades se crean afectados por las expresadas obras presenten los escritos de reclamación dentro del tiempo fijado.

A tales efectos, estará a disposición del público un ejemplar del proyecto en el local de la Confederación (Vía Layetana, 10 bis, primero, Barcelona), y otro en poder del Síndico, excelentísimo señor don Francisco Coll Barbau, residente en Gerona. Los escritos deberán dirigirse al ilustrísimo señor Delegado de Fomento de la Confederación.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta

#### Nota-extracto para la información.

Se han proyectado dos canales de conducción de aguas para regar a derecha e izquierda de la riera de Llémana, en el término de San Gregorio (Gerona), una superficie de 850 hectáreas, derivando las aguas por medio de un solo azud de tres metros de altura sobre el cauce, que se ubicará frente al punto kilométrico 11,560 de la carretera de Gerona a Las Planas.

El canal de la derecha tendrá una longitud de 1.417,54 metros, desarrollándose, desde la toma, por la margen abrupta de la riera, y sin utilización en riego hasta llegar a las tierras de la zona derecha, cerca de casa Torras, donde terminará.

El canal principal o de la izquierda tiene en el proyecto un desarrollo de 11.842,42 metros, y arrancando de la misma presa antes dicha cruzará la carretera de Gerona a Las Planas, en el punto kilométrico 8,568, con un sitio para terminar en el barranco de Xunolá, que desagua en el Ter.

Los términos municipales beneficiados con el proyecto son el de San Gregorio, principalmente, y el de Sarrá de Ter en parte, más los agregados de Ginestá, Domeny y Tayalá.

El caudal que se derivará de la riera de Llémana para la dotación de los riegos de ambas zonas, será de 130 litros por segundo, que es el esti-

mado de estiaje, afectando sólo a los molinos de Ginestá y de San Gregorio, cuya expropiación se propone.

P—1

Pendiente de aprobación el proyecto del pantano de Jorba, incluido en el Plan de obras, por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Confederación, se procede a la apertura del período de información pública durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose cuantas reclamaciones se estimen procedentes por los que se consideren afectados con dichas obras, quienes las pueden dirigir a las oficinas de la entidad (Vía Layetana, 10 bis), o al Síndico correspondiente, D. Jaime Vich Casanovas (Annulla, número 9), en Igualada, en cuyos locales estará de manifiesto al público el citado proyecto.

#### Nota-extracto.

El proyecto consiste en la creación de un embalse de 9.010.000 metros cúbicos de capacidad normal, destinada al riego de 1.270 hectáreas, en los términos municipales de Jorba, Igualada, Vilanova del Camí, Odena y Castellolí, pertenecientes a la provincia de Barcelona, mediante la construcción de un dique de escollera de 35 metros de altura, situado en el estrechamiento que forma el valle del río Noya, a 1.607 metros, aguas abajo de la desembocadura de la riera de Clariana, y a 400 metros aguas arriba del molino y capilla de La Sala, y demás obras necesarias.

Quedarán inundados por el embalse la presa del molino de La Sala, 184 metros de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en el kilómetro 549, y el puente sobre la riera de Rubió, situado en este trozo inundado de carretera.

Como consecuencia, se proyecta la elevación de 2,60 metros de la rasante de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, medidos sobre el afirmado del actual puente en la riera de Rubió, y la sustitución de dicho puente por un tramo de hormigón armado, cuya rasante quedará 2,20 metros sobre el nivel del máximo embalse.

P—2

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### Ciudad Real

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal a los que debe aplicarse la presunción de abandono que preceptúa el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, y sobre los cuales pueden ejercitar su derecho de propiedad en el plazo fijado en aquella disposición los respectivos titulares o sus causahabientes:

Doña Vicenta Arribas Alba, 18,75 pesetas; D. Mateo Alonso Alonso, 24,95; doña Amalia Barahona, viuda de Peñalvar, 5; D. Alberto Beteta Naranjo,

15,35; D. Rafael Cagigal Sobrino, 110; doña Juana Caminero González, 10; D. Juan Tomás Campos Fernández, 25; doña Aurora Cepeda, viuda de Carranza, 31,90; D. José Cornejo Rojo, 10; D. Nicomendes Corral Romero, 100; D. Darío Crespo Quintana, 8,40; doña Carmen Chacón, viuda de Sánchez Herrera, 5; D. Pablo Chacón Mejía, 100; D. Facundo Delgado García, 15; don Luis Delgado Astasio, 321,25; D. Manuel Díaz del Campo, 5,25; D. Gabriel Enrique González Olivares, 11,26; don Luis Étienne, 5; D. José María Fernández Marín, 24; D. Miguel Fernández Salcedo, 1; D. Vicente Fontana Parreño, 95; doña Teresa Fontes Fernández Córdoba, 50; D. Luciano Ginés Ginés, 10; D. José González-Elipe Martín del Campo, 10; D. Juan González Espadas, 100; D. Pedro González Román Fernández Pan, 25; D. Luciano Herrera Freire, 25; D. Antonio López Alvaro, 10,10; D. Felipe León de la Riva, 25; D. Ambrosio López Salazar, 5; D. Benito Laguna Laguna, 25; D. Emilio Lloret Soler, 2,74; D. León Martín Coclio, 13,25; doña Sagrario Martín Martín Corral, 5; D. Julio Mauro Garrigós, 10; don José Merino Gómez, 5,50; D. José Merino Núñez Cacho, 8,43; D. Juan Antonio Millán Parra, 50,50; D. Angel del Monte y Puente, 10; D. Laureano Montes Puebla, 99,30; D. Eusebio Ortega González, 25; D. Luis Patón Merlo, 10; D. José Prieto de la Torre, 100; D. Angel Revilla Montalvo, 5; D. Marcial Rico Sánchez, 2; D. Félix de los Ríos Imedio, 6,74; D. Francisco Rodríguez Flores, 50,10; D. Juan Rodríguez Navas, 10; D. Rigoberto Rodríguez Gómez Salcedo, 5; D. Albano Ruiz de Castañeda, 50; D. Marciano A. Saigado, 100,80; D. Amaro Sánchez de Moya, 25,15; D. Evaristo Sánchez Quintana, 13,05; D. José Tardío Márquez, 36,25, y D. Eufemio Trujillo Gómez, 2,55.

Ciudad Real, 5 de Diciembre de 1930.  
El Secretario, Nicolás Borrajo.

X—9

### BANCO DE ESPAÑA

#### Sucursal de La Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 59.317, de pesetas nominales 5.000 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 8 de Abril de 1927 a nombre de D. Antonio Pét López, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 30 de Diciembre de 1930.  
El Secretario, Daniel Aler.

X—15

### COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado anticipar a

Las acciones ordinarias de las series 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 un 5 por 100, o sea la cantidad de 23,62 pesetas, deducidos los impuestos, a cuenta del dividendo que deberá repartirse en el ejercicio económico que se cerrará en 31 del corriente mes.

Las acciones de la serie 9ª percibirán la cantidad de pesetas 16,73, deducidos también los impuestos, que es el equivalente al 5 por 100 del valor nominal con relación al tiempo en que está totalmente desembolsado. Los señores accionistas podrán percibir dichas cantidades, a partir del 2 de Enero próximo, contra cupón número 26, en las oficinas de esta Compañía, paseo de Gracia, 45, principal; en su Delegación de Madrid, Marqués de Cubas, 1, principal, y en sus filiales: "Cemento Asland, S. A.", C. Rodríguez Arias, 8, Bilbao, y "Asland Córdoba, S. A.", C. Málaga, 1, Córdoba.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1930. El Secretario general, E. Moliné y Brasés. X-20

### FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

Domicilio social: Plaza de Canalejas, número 3, primero, Madrid.

#### Amortización de obligaciones.

En el sorteo celebrado el día 26 de Diciembre de 1930, ante el Notario don Dimas Adánez y Horcajuelo, de Madrid, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

#### Primera emisión.—22 obligaciones.

Números 384, 464, 795, 1.022, 1.095, 1.098, 1.138, 1.438, 1.573, 1.665, 1.824, 1.984, 2.402, 2.657, 3.027, 3.206, 3.596, 3.613, 3.637, 3.660, 3.889 y 3.890.

#### Segunda serie.—216 obligaciones.

Números 187, 193, 240, 271, 306, 384, 448, 465, 511, 553, 639, 651, 652, 665, 672, 714, 746, 752, 843, 917, 944, 953, 1.105, 1.128, 1.165, 1.190, 1.209, 1.262, 1.271, 1.398, 1.401, 1.420, 1.449, 1.478, 1.493, 1.536, 1.537, 1.676, 1.757, 1.934, 2.047, 2.120, 2.232, 2.240, 2.265, 2.286, 2.307, 2.327, 2.368, 2.419, 2.432, 2.452, 2.512, 2.543, 2.551, 2.571, 2.642, 2.703, 2.746, 2.748, 2.807, 2.902, 3.021, 3.061, 3.214, 3.248, 3.274, 3.336, 3.361, 3.371, 3.429, 3.442, 3.443, 3.484, 3.576, 3.579, 3.617, 3.668, 3.682, 3.696, 3.788, 3.839, 3.969, 4.077, 4.093, 4.136, 4.212, 4.251, 4.252, 4.341, 4.448, 4.462, 4.472, 4.494, 4.552, 4.554, 4.560, 4.587, 4.635, 4.696, 4.722, 4.797, 4.852, 4.853, 4.890, 4.922, 4.984, 5.098, 5.150, 5.201, 5.259, 5.317, 5.365, 5.369, 5.577, 5.578, 5.583, 5.609, 5.644, 5.659, 5.690, 5.701, 5.707, 5.709, 5.789, 5.854, 5.874, 5.898, 5.934, 5.935, 5.975, 6.019, 6.020, 6.121, 6.124, 6.230, 6.244, 6.282, 6.384, 6.475, 6.476, 6.508, 6.524, 6.576, 6.610, 6.621, 6.684, 6.716, 6.734, 6.758, 6.768, 6.920, 6.928, 6.994, 7.002, 7.028, 7.032, 7.073, 7.126, 7.214, 7.215, 7.241, 7.269, 7.288, 7.305, 7.324, 7.340, 7.419, 7.534, 7.561, 7.646, 7.679, 7.711, 7.722, 7.767, 7.768, 7.966, 8.051, 8.124, 8.169, 8.347, 8.393, 8.412, 8.553, 8.555, 8.645, 9.080, 9.209, 9.297, 9.551, 9.558, 9.588, 9.664, 9.783, 9.861, 10.033, 10.169, 10.428, 10.574, 10.604, 10.774, 10.810, 11.062, 11.098, 11.115, 11.117, 11.205, 11.367, 11.467, 11.597, 11.661, 11.718, 11.796, 11.916, 11.925, 11.929.

#### Tercera serie.—60 obligaciones.

Números 3, 65, 97, 110, 118, 270, 321, 374, 488, 490, 537, 566, 655, 696, 716, 721, 739, 861, 882, 897, 989, 1.067, 1.173, 1.179, 1.202, 1.269, 1.522, 1.534, 1.826, 1.858, 1.928, 2.008, 2.053, 2.060, 2.136, 2.165, 2.202, 2.330, 2.482, 2.551, 2.680, 2.751, 2.858, 2.861, 2.893, 2.907, 2.947, 2.992, 3.158, 3.162, 3.163, 3.250, 3.287, 3.405, 3.568, 3.582, 3.672, 3.728, 3.736 y 3.737.

Los títulos de la primera emisión se presentarán a reembolso con el cupón número 37 y siguientes, y son reembolsables a pesetas 592,56; los de la segunda serie, con el cupón número 21 y siguientes, y son reembolsables a pesetas 592,80, y los de la tercera serie, con el cupón número 5 y siguientes, y son reembolsables a pesetas 589,37.

El Secretario, Alfredo de Zavala. X-12

### COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

#### División de Material y Tracción.

#### Concurso para la adquisición de 15 locomotoras.

Autorizada esta Compañía por el Consejo Superior de Ferrocarriles para la adquisición de 15 locomotoras con sus tenderos, con esta fecha se abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas que han de regir el suministro podrán ser examinados los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas de Material y Tracción de esta Compañía (estación de las Delicias); y las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día 2 de Febrero próximo, las que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, con la indicación "Concurso para 15 locomotoras", en otro sobre, también cerrado, dirigido al Sr. Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, estación de las Delicias, Madrid.

El acto de apertura de los pliegos recibidos se llevará a cabo el día siguiente, 3 de Febrero, a las doce horas, en las oficinas de la Dirección de la Compañía.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Subdirector de la Compañía, Augusto Krahe. X-7

### MERCANTIL INDUSTRIAL ANTUNEZ Y COMPANIA, S. A.

#### Convocatoria.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en 30 de Noviembre último, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, con el fin de elegir totalmente el Consejo de Administración, en armonía con el artículo 19 de los Estatutos.

La reunión tendrá lugar el 18 de Enero de 1931, a las tres de la tarde, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de este capital.

Siendo las acciones nominativas, la mera posesión de la tarjeta de asistencia dará derecho a esta a la Junta ge-

neral o a otorgar la correspondiente representación, de acuerdo con los Estatutos, y antes del 15 de Enero citado.

Granada, 31 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Juan Antúnez. X-14

### COMPANIA INGERSOLL-RAND, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos, esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 23 de Enero de 1931, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 5.

Los señores accionistas que desear asistir deberán hacer previamente el depósito que determina el artículo 34 de los Estatutos. Los que no puedan asistir personalmente podrán delegar su representación en otros accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Consejo Delegado, R. S. Webber. X-17

### VOLTA, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de los resguardos provisionales correspondientes a las acciones ordinarias números 10.001 a 18.000, y de las preferentes números 5.001 a 9.000, de la ampliación de capital acordado por la Junta general extraordinaria de 24 de Febrero del año actual, que el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo pasivo de 100 pesetas por cada acción ordinaria o preferente suscrita, cuyo pago se efectuará en los Bancos de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito, en Valencia, Madrid y Bilbao, del 1 al 15 de Enero próximo.

Los señores accionistas poseedores de los resguardos provisionales referentes a la ampliación mencionada deberán presentar, en el momento de efectuar el pago del dividendo pasivo antes mencionado, dichos resguardos provisionales, para estampillar el cajetín correspondiente, en crédito de haber efectuado el mencionado pago.

Valencia, 22 de Diciembre de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración de Volta, S. A., el Secretario Andrés Piñó. X-10

### CARTELERAS DE TURISMO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria el día 11 de Enero próximo, a las once de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad, siendo los asuntos a deliberar:

A. Acordar las medidas pertinentes en relación con la situación económica social.

B. Modificación de los Estatutos.

C. Elección de nuevo Consejo, por haber presentado la dimisión el actual.

En el caso de que en esta convocatoria no se reuniese el número suficiente de socios o acciones, se celebrará esta Junta al día siguiente, y a la misma hora.

X-3

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Número 8.042.—Sanidad.

## Circular.

Solicitada por D. Emilio Solé Pla, en nombre propio y de sus hermanos don Juan, D. Antonio, doña Enriqueta, doña Antonia y D. José Solé Pla, como copropietarios del manantial "Mas Guimbau", vecinos de esta capital, autorización para expender embotellada el agua del mencionado manantial, denominado "Mas Guimbau", que emerge en la finca de su propiedad, que radica en el término municipal de esta ciudad, y cumplimentados los demás trámites que han de preceder a éste para la explotación de dichas aguas, a los efectos que determina el párrafo segundo de la diligencia quinta, artículo 27 del Estatuto sobre la explotación de aquellos manantiales, aprobado por Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928, se hace pública aquella demanda para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar ante este Gobierno las reclamaciones que estimen pertinentes aquellos que puedan tener interés en pro o en contra.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1930.  
El Gobernador civil, José Márquez Caballero. X—1

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de Alicante, y por mi actuación, se siguen autos sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Sevilla en nombre de doña Josefa, conocida también por María Josefa Morell Valero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, sobre cobro de 12.000 pesetas, intereses y costas, contra don Isidro Mira Sellers, de esta vecindad, importe del préstamo contenido en la escritura de hipoteca de 20 de Junio de 1928, otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Enrique Alber Alber, entre los susodichos D. Isidro Mira Sellers y doña Josefa (conocida también por María Josefa) Morell Valero; habiéndose hipotecado, por virtud de dicha escritura, una casa de planta baja y un piso alto y otro interior con azotea, cuyo solar tiene una forma rectangular, con patio a sus espaldas, cubierto y descubierto; situada en la calle de Espronceda, partida de los Angeles, llamada del Bon Ropés, de este término municipal, sin número de policía, por ser de reciente construcción; mide siete metros y 50 centímetros de fachada o frente, por 15 metros y 30 centímetros de fondo; lo que hace una superficie de 114 metros y 75 decímetros cuadrados; linda: frente, dicha calle de Espronceda, derecha entrando, casa de Vicente Ferragrosa; izquierda y espaldas, terrenos de D. Antonio Sanchez Pujalte y D. Juan Pérez Gilra.

Aportada la certificación a que se refiere el párrafo segundo de la regla cuarta del artículo 181 de la ley Hipotecaria, cuya certificación está expedida por el Sr. Registrador de la Propie-

dad de este partido, en 24 de Noviembre último, de la cual certificación aparece que entre los gravámenes que pesan sobre dicha finca se halla el siguiente: un embargo decretado por providencia de 31 de Marzo último, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de Madrid, en los autos ejecutivos en el mismo seguidos a instancia del Procurador D. Wenceslao Mario Recuero, en nombre de D. Julio Llorente Labrú, contra D. Isidro Mira Sellers, sobre pago de 29.220 pesetas de principal, intereses y costas. Este embargo fué hecho sobre la finca de que se trata y dos más, para responder de la que se trata de 9.000 pesetas de capital y 2.000 más de ampliación para intereses y costas, y se anotó en el Registro por providencia de 2 de Abril último, dictada por D. Mariano Avilés Zapater, Juez de primera instancia del distrito del Norte, cumpliendo exhorto del referido Juzgado de Madrid y mandamiento expedido por duplicado por el nombrado Sr. Juez en dicho día 2 de Abril último, y así resulta de la anotación letra A) de la finca número 26.835, que obra al folio 151 del tomo 827 del archivo 531 de Alicante.

A virtud de escrito de la parte instante, se dictó providencia en 4 del actual, mandando se notifique al D. Julio Llorente Labrú la existencia del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria referido, para que pueda, si así le conviene, intervenir en la subasta de la finca contra la que se viene ejercitando la acción hipotecaria, o sea la casa antes reseñada, o satisfacer antes del remate las 12.000 pesetas importe del crédito, intereses y costas, asegurados con la hipoteca de la finca; quedando, de así efectuarlo, subrogado en los derechos de la doña María Josefa Morell Valero.

Expedido exhorto con tal fin al señor Juez decano de los de primera instancia de Madrid, de su diligenciamiento, aparece que de las diversas gestiones practicadas en averiguación del domicilio que en Madrid tenga D. Julio Llorente, no ha sido posible llegar al conocimiento de cuál sea el referido domicilio.

Y en el día de hoy, y también a virtud de escrito de la parte instante, se ha acordado hacer la notificación referida al D. Julio Llorente, por edictos, fijándolos en el sitio público de costumbre, en el tablón de bandos de este Juzgado, y que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Para que sirva de notificación al tan mencionado D. Julio Llorente Labrú, cuyo domicilio y paradero se desconoce, con el apercibimiento que hubiere lugar, expido la presente, que firmo en Alicante a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Daniel Fenoll. X—19

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Manuel Cabezedo Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio de prevención de abintestato de

doña María Josefa Martínez Párraga, a instancia del Procurador D. Manuel Fuentes Molina, en representación de D. Daniel Cabezas González, y en el ramo separado, para la declaración de herederos de dicha causante, que falleció sin testar en la villa de Lopera, de donde era natural y vecina, el día 2 de Abril del corriente año; por providencia del día de ayer he acordado hacer la publicación de este segundo edicto, a los efectos del artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose constar que han reclamado la herencia de que se trata doña Josefa y doña Manuela Peralta Martínez, y doña Aurora, doña Dolores, doña Agueda y doña Julia Mostajo Martínez, sobrinas carnales de la causante, por derecho de representación de su madre doña Agustina y doña Juana Martínez Párraga, hermanas premuertas de la referida causante, y el cónyuge viudo D. Daniel Cabezas González, en la cuota usufructuaria correspondiente.

Igualmente se hace constar que durante el primer llamamiento ha comparecido reclamando su derecho a la herencia de que se trata, doña Eduvigis Aviño Martínez, sobrina carnal de la causante, por derecho de representación de su madre, como hija natural de Antonio Martínez Párraga, hermana también de la causante, y que premurió a la misma.

Y a los efectos del precitado artículo se llama por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, dentro del término de veinte días; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 4 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezedo.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez. X—17

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En el expediente sobre extravío de valores seguido por D. Santiago Gramunt Subiela y D. José Gramunt Subiela, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Barcelona, 3 de Diciembre de 1930. Vista la anterior ratificación, se tiene a los demandantes D. Santiago Gramunt Subiela y D. José Gramunt Subiela por renunciados a las acciones que venían ejercitando en este expediente, el que se declara terminado sin ulterior curso; y en su virtud, hágase público este acuerdo en la misma forma empleada en la providencia de 24 de Enero de este año, o sea por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se insertarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y "Diario de Barcelona"; se deja sin efecto la retención que se había decretado sobre las 23 acciones de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, números 8.910, 10.986, 23.473, 25.002, 25.006, 29.922, 29.923 y 27.554 a 27.566, así como se deja igualmente sin efecto la retención del pago de los cupones de las mismas; lo que comunicará al señor Síndico-Presidente de la Bolsa oficial

de esta ciudad y a la entidad emisora de tales acciones, y verificado todo ello, archívese este expediente.

Lo provee y firma el Sr. D. Manuel Ferrer de Navas, Juez municipal del distrito de la Audiencia, en funciones de primera instancia del propio distrito; doy fe.—Manuel Ferrer.—Ante mí, Luis de Miguel."

En su virtud, para que llegue a conocimiento de cuantas personas y entidades pueda interesar la aludida cancelación de retención, se expide el presente en Barcelona a 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, por habitación, José Badía.

X—22

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 27 del actual, proferida en autos de procedimiento judicial sumario seguidos en dicho Juzgado por el Banco Alemán Transatlántico, contra doña Trinidad Romero Robledo, por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Fincas urbana radicada en esta ciudad, barrio de San Gervasio de Casolas, avenida de la República Argentina, antes paso de la Diputación, número 56, integrada por una casa-torre y por un jardín; ocupa una superficie total de 11.241 palmos y 82 céntimos, equivalentes a 424 metros y 65 decímetros cuadrados, la mayor parte destinados a jardín; y linda: por delante, Poniente, con el referido paseo de la Diputación, hoy avenida de la República Argentina; por la izquierda entrando, Norte, con finca de D. Alejandro Escapa; por la derecha, Sur, con la de doña Jos.ª Más, viuda de Sistachs, y por el fondo, Oriente, con la calle de la Mina. Valorada de común acuerdo en la escritura de deudor en la cantidad de 90.000 pesetas.

2.ª Toda aquella finca rústica sita en el término de esta ciudad, antes de Horta y barrio de San Ginés de Agudells, cercada de pared; se compone de una extensión de tierra, atravesada en su extremo Norte por el torrente llamado antiguamente de la Coma, y conocido hoy por La Font; parte buerta y parte, antes, plantada de viña; de cabida, según los títulos de propiedad, 99.110 palmos cuadrados, poco más o menos, equivalentes a 37 áreas, 44 centiáreas, 53 decímetros y 80 centímetros cuadrados; existiendo en ella dos edificios, de los cuales el principal es una casa-torre a modo de chalet, con sótanos, planta baja, primer piso y desván, señalada con el número 33, antes 22 y más antes 48, conocida por "Cal Carriño", y el otro es una casa para el colono, compuesta de bajos y primer piso, señalada con el número 32; habiendo además dos pozos provistos de agua, uno de ellos con bomba para extraerla; dos lavaderos y un aljibe depósito de aguas para el servicio de la finca y riego del huerto; y linda en junto: Oriente, parte con D. Jaime Gressa y

parte con un aljibe antiguo, de la heredad "La Font", perteneciente a don Hermengildo Torres Casana; a Mediodía, con finca del referido D. Jaime Gressa; a Poniente, con propiedad de D. Ramón Carbonell, mediante camino carretero llamado de San Ginés dels Agudells, y al Norte, parte con la finca de D. Hermenegildo Torres Casana, mediante el indicado torrente, y parte con D. Juan González, derechohabiente de D. Salvador Colomeda. Valorada en la referida escritura de deudor en 60.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, el día 9 del próximo mes de Febrero, a las doce; advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarto. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1930. El Secretario, Mariano Pujadas.

X—23

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. Carlos Pujolá Casanovas contra D. José María Viñas Peña, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, base de dicho procedimiento, consistente en

Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de una casa sita en la ciudad de Pamplona, comprendida en la manzana letra D y señalada con el número 5 por la calle de las Navas de Tolosa, y con el número 1 por la del General Chinchilla; consta de una superficie total de 494 metros y 39 decímetros cuadrados, y de sótano, planta baja, cuatro pisos y mansarda con tres patios descubiertos, los cuales miden una superficie de 41 metros y 31 decímetros cuadrados, correspondiendo a la

parte edificada o cubierta, el resto de la superficie de la finca; linda: por la derecha, con la calle de las Navas de Tolosa; por detrás, con el solar número 3 de la manzana D; por derecha entrando, con calle del General Chinchilla, y por izquierda, con casa de los sucesores de D. Doroteo Estalain.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca el día 31 de Enero del año próximo y, hora de las doce, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio; previéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 150.000 pesetas fijada como tipo para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de dicho precio; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Pamplona, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1930. El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—8

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 250.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por D. Juan Coma Cros contra doña Esperanza Colomé Massana y D. Juan Escoda Colomé, se sacan a subasta pública, por término de veinte días y en un solo lote, las siguientes fincas:

En el término municipal de Falset.

A. Una tierra situada en el término municipal de Falset y partida "Baboixos", plantada de viña, avellanos y olivos, de cabida tres cuartas de jornal del país, poco más o menos, equivalentes a 37 áreas, lindante: por Oriente, con Juan Capdevila; por Mediodía, con los herederos de D. Juan Escoda, y por Poniente y Norte, con dicho Juan Capdevila.

B. Toda aquella casa sita en la villa de Falset y plaza de la Constitución, señalada con el número 72, cuya medida superficial no consta, compuesta de planta baja con sótanos, almacenes, dos pisos y desván; linda: por la derecha saliendo, con otra casa de D. Juan Escoda, que es la que se describirá bajo la letra K; por la izquierda, con la travesía que de dicho plaza va a la calle de la Fuente del Horno, en cuya travesía abre actual-

nente cuatro puertas; por la espalda, con la mencionada calle de la Fuente del Horno, y por delante, con la nombrada plaza de la Constitución, donde abre dos puertas.

C. Una pieza de tierra situada en el término de Falset y partida Fontanals, viña y avellanos, de cabida una hectárea, 23 áreas y 86 centiáreas, aproximadamente; lindante: a Oriente, con Buenaventura Rull; a Mediodía, con el barranco; a Poniente, con tierras de propiedad de José Vidiella, y al Norte, con las de los herederos de D. Juan Escoda y Viñes.

D. Una tierra plantada de viña avellanos y olivos y parte regadio, sita en el término de Falset, partida "Baboixos" o "Piró" y "Colls de Porrera", de cabida 19 jornales 25 céntimos, equivalentes a 11 hectáreas, 79 áreas y 15 centiáreas; lindante: por Norte, con el barranco, con Angel Domenech, Manuel Martori y Joaquín Anguera; por Oriente, con tierras de Tomás Bes, José Llebaria, Teresa Prats, Lorenzo Mauri, herederos de Pedro Tort y de José Sanahuja y con el camino de Porrera; por Poniente, con José Llebaria, Miguel Llebaria y Bárbara Prats, con la viuda y herederos de Joaquín Montlleó y con herederos de Pedro Montlleó, y por el Mediodía, con el camino antiguo de Reus y con la heredad conocida por María del Carmen.

E. Otra pieza de tierra sita en el término de Falset y partida "Baboixos", de cabida un jornal y medio del país, poco más o menos, equivalentes a una hectárea, 23 áreas y 20 centiáreas, avellanos, viña y regadio; lindante: a Oriente, Mediodía y Poniente, con Juan Capdevila, y a Norte, con herederos de Angel Domenech.

F. Otra pieza de tierra en la partida "Baboix", del término de Falset, de cabida tres hectáreas, un área y 16 centiáreas, avellanos y viña; lindante: por Oriente, con Bartolomé Escoda; a Mediodía, con sucesores de D. Juan Escoda; a Poniente, con camino y con Pedro Mauri, y al Norte, con Magdalena Divorra y Sanahuja.

G. Otra pieza de tierra, avellanos, viña y olivos, sita en el término de Falset y partida Piró, de cabida tres hectáreas, 89 áreas y 38 centiáreas; lindante: por Oriente, con herederos de Patricio Pascó; al Norte, con Francisco N., conocido por "Teto", y José N., conocido por "Galia", y por Mediodía, con José Capdevila.

H. Otra pieza de tierra situada en el término de Falset y partida "Baboixos", de cabida aproximada un jornal 75 céntimos del país, equivalentes a 86 áreas y 21 centiáreas, antes viña, hoy yermo, avellanos, olivos y otros árboles; lindante: por Norte, con los sucesores de Rafael Anguera; por el Este, con los sucesores de don Juan Escoda; a Mediodía, con herederos de Francisco Mestres, y a Poniente, con los sucesores de Francisco Montané.

I. Otra pieza de tierra, en la que hay una casa de campo, situada en el término de Falset, partida "Baboixos" y "Fontanals", con agua que nace de la misma finca y correspondiente basta, plantada de avellanos, viña, olivos, almendros, árboles frutales y castaño, de cabida 40 jornales del país,

poco más o menos, equivalentes a 19 hectáreas, 61 áreas y 21 centiáreas, 60 decímetros cuadrados; lindante: por Oriente, con José Sanahuja y camino antiguo de Reus; por Mediodía, con José Montlleó; por Poniente, con Francisco Mestres, y por Norte, con María Carreras.

J. Otra pieza de tierra plantada de avellanos y viña, sita en el término municipal de Falset y partida llamada "Baboixos", de cabida un jornal y medio, equivalentes a 73 áreas y 92 centiáreas; lindante: por Oriente, con el antiguo camino de Reus; por Poniente, con el camino dels "Baboixos"; al Norte, con tierra de Francisco Llebaria, y por Mediodía, con dicho camino de Reus.

K. Toda aquella casa situada en la villa de Falset y plaza llamada de la Constitución, antes de la Cuartera, señalada con el número 70, compuesta de planta baja, entresuelo, dos pisos y desván, cuya superficie no consta, y linda: por la izquierda saliendo, con la finca descrita bajo la letra B, antes D. Buenaventura Amorós y D. Joaquín Anguera; por la derecha saliendo, con un callejón; por detrás, con la calle de la Fuente del Horno, y por delante, con la indicada plaza.

#### En el término municipal de Pradell.

L. Una pieza de tierra situada en dicho término y partida llamada "Aguil sembradura", secano y árboles, avellanos y almendros y algunos olivos, en la que hay una era de trillar cubierta con tres lagares y una máquina para la fabricación de aguardiente con sus accesorios, de cabida tres jornales y 92 céntimos de rey, equivalentes a dos hectáreas, 48 áreas y 45 centiáreas; lindante: a Oriente, con Francisco Sánchez, mediante barranco de la Torre de Fontaubella; a Mediodía, con José Sancho Riu y parte con barranco; a Poniente, con los sucesores de D. Juan Escoda y parte con Juan Sabaté y Rofes, y a Norte, con Juan Rofes Cunillera, mediante el camino de Reus.

LI. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida Vall den Comte, viña completamente filoxerada y algunos avellanos, de cabida 17 jornales 34 céntimos estadísticos, poco más o menos, iguales a 16 hectáreas, 54 áreas y 96 centiáreas; lindante: a Oriente, con herederos de José Rodés; a Mediodía, con Lázaro Rofes; a Poniente, con Pedro Aragonés Ciurana y parte con N., (a) "Magrana", y al Norte, con Jaime Sabaté Mon, alias "Cabret".

M. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida Solana, de cabida aproximada 59 céntimos de jornal estadísticos, iguales a 35 áreas 88 centiáreas, yermo, con algunos olivos; lindante: al Norte, con Valentín Rofes Mestres; al Sur, con la vía férrea; al Este, con Juan Escoda Margalef, y al Oeste, con Francisco Roura Rofes.

N. Otra pieza de tierra sita en el mismo término, partida Solana, de cabida siete jornales 34 céntimos de rey, poco más o menos, equivalentes a cuatro hectáreas, 46 áreas y 50 centiáreas, garriga; lindante: al Norte con José

Sedó, (a) "Mas del Rofel"; al Sur, con Fermín Escoda Margalef y Juan Margalef Escoda; al Este, con Pedro Besora, y al Oeste, con Francisco dels Fonts y Francisco Rofes (a) "Vicéns".

N. Otra pieza de tierra sita en igual término y partida Serrada, de cabida aproximada 78 jornales 75 céntimos estadísticos, o sean 47 hectáreas, 91 áreas y 13 centiáreas; lindante: al Norte, con el barranco llamado Camajuana; al Sur, con Jaime Crebuet, mediante el camino del Peiró; al Este, con herederos de Juan Más y Pablo Crusat, y al Oeste, con Raimunda Pallejá Rofes y Pedro Ciurana Pallejá.

O. Otra pieza de tierra llamada Serra, sita en el mismo término y partida "Campiño yermo", de cabida 10 jornales 20 céntimos estadísticos, poco más o menos, iguales a seis hectáreas, 20 áreas y 56 centiáreas; lindante: a Oriente, con Teresa Rofes y el Más de Boronat; a Mediodía, con Francisco Rofes (a) "Vicéns"; a Poniente, con José Rofes, y al Norte, con Jaime Sancho, mediante el camino de Reus, y parte también con José Saló.

P. Otra pieza de tierra, viña, bosque y garriga, situada en el mismo término y partida Castellanas, de cabida 63 jornales 83 céntimos, poco más o menos, o sean 36 hectáreas, 50 áreas y 40 centiáreas; lindante: a Oriente, con Juan Sabaté; a Mediodía y Poniente, con Francisco Rofa y Más, y al Norte, con Juan Sancho y parte con Juan Escoda Roigé.

Q. Otra pieza de tierra en la partida "Cova del Biló", del mismo término, plantada de almendros, olivos, yermo y rocas, de cabida dos jornales, aproximadamente, o sean 98 áreas 56 centiáreas; linda: a Oriente, con la era y vía acueducto de la finca llamada Marquesa, de Josefa Pallejá; a Poniente, con el camino de Pradell a la Torre; a Norte, con tierras de Juan Rofes, y a Mediodía, con el barranco que pasa por la línea divisoria del término de la Torre.

R. Otra pieza de tierra regadio, con su correspondiente agua, olivos, higueras, viña, monte alto, garriga, yermo y rocas, sita en el mismo término y partida Camajuana, de cabida ocho jornales 85 céntimos estadísticos, iguales a cinco hectáreas, 38 áreas y 43 centiáreas; linda: al Norte, con tierras de Juan Rofes y otros, antes Pablo Pellicer; al Este, con Juan Margalef; al Sur, con las de doña María Josefa, mediante barranco, y parte con las de Pedro e Isidro Rofes, y al Oeste, con las de Pedro Roura.

S. Otra pieza de tierra regadia, avellanos, viña y olivos, garriga, yermo y roca, sita en el mismo término y partida Solana, de cabida dos jornales 25 céntimos, iguales a una hectárea, 69 áreas y ocho centiáreas; lindante: al Norte, con Ramón Roigé; al Sur, con un vecino de Torre de Fontaubella; al Este, con Jaime Más, y al Oeste, con Juan Toda.

T. Otra pieza de tierra de secano y almendros, sita en el mismo término y partida Closas, de superficie 25 céntimos de jornal, equivalentes a 15 áreas 21 centiáreas; lindante: al Norte y Este, con Juan Rofes, y al Sur y Oeste, con Juan Sancho.

U. Otra pieza de tierra sita en igual término y partida llamada Más de



Vaqué, de cabida 74 jornales del país, equivalentes a 36 hectáreas, 46 áreas y 72 centiáreas, regadío, secano, viña, árboles, garriga y bosque, conteniendo una casa de campo conocida por "Masía Nova", con varias dependencias; lindante: a Oriente, con Francisco Mestre, Joaquín Anguera, José Martí, Juan Sabaté y Juan Sedó Cabré; a Poniente, con Jaime Lloréns, José Más, Juan Motasso y Rafael y Juan Perpiñá; al Norte, con José Solano, Ramón Cedó, Francisco Ciurana, Miguel Más, José Vaqué y Pablo Sabaté, y a Mediodía, con Juan Vaqué, Pedro Pic, José Muntané y Jaime Rofés.

En el término de Torre de Fontaubella.

V. Otra pieza de tierra sita en dicho término y partida llamada Horta, con diez y media horas semanales de agua de la acequia o canal de la población, que van desde las ocho y media de la noche de los miércoles hasta las siete de la mañana de los jueves, de extensión 20 céntimos de jornal, iguales a 12 áreas 10 centiáreas; lindante, a Oriente, con Francisco Rofés Más (a) "Vicent"; al Sur y Oeste, con Brigida Aramún de Ciurana, y al Norte, con Jaime Rofés Escoda.

X. Toda aquella casa sita en el pueblo de Torre de Fontaubella y calle antes del Horno y hoy de Cervantes, sin número, cuya medida superficial no consta ni pueden fijarla los otorgantes ni aproximadamente; se compone de planta baja y un piso y desván, y linda: por su frente, con la calle de Cervantes; por la derecha entrando, con la parroquia y las Casas Consistoriales; por la izquierda, con José Más, y por detrás, con el barranco de las Castellanas.

Valoradas dichas fincas en la escritura de hipoteca base del expresado procedimiento: en cuanto a la finca señalada con la letra A, en 900 pesetas; la B, en 18.250 pesetas; la C, en 2.100 pesetas; la D, en 29.600 pesetas; la E, en 1.800 pesetas; la F, en 8.588 pesetas; la G, en 9.988 pesetas; la H, en 1.875 pesetas; la I, en 72.250 pesetas; la J, en 1.800 pesetas; la K, en 18.250 pesetas; la L, en 1.750 pesetas; la M, en 9.850 pesetas; la N, en 250 pesetas; la O, en 1.650 pesetas; la P, en 47.450 pesetas; la Q, en 5.150 pesetas; la R, en 37.900 pesetas; la S, en 650 pesetas; la T, en 5.300 pesetas; la U, en 680 pesetas; la V, en 100 pesetas; la W, en 42.100 pesetas; la X, en 70 pesetas, y la Y, en 5.000 pesetas. En junto, 322.401 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 30 de Enero próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento, o sea la cantidad antes expresada de 322.401 pesetas; que los

autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que éste origine serán de cuenta del comprador, así como el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Rafael Claveria.  
X—6

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de doña Ambrosia Concepción Bastida Solano, del comercio, dedicada a la fabricación de conservas, mayor de edad, viuda de Doroteo Moreno, bajo cuya razón es conocida mercantilmente y con la que realiza su giro, domiciliada en esta ciudad, en el que se ha dictado auto, con fecha 9 del actual, que dice en su parte dispositiva:

"El Sr. D. Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de este partido; por ante mí, el Secretario judicial, dijo:

1.º Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante doña Ambrosia Concepción Bastida Solano, conocida bajo la razón de Viuda de Doroteo Moreno.

2.º Publíquese esta resolución en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y sitios de costumbre; anótese en el Registro especial que se lleva en este Juzgado y en los Mercantil y de la Propiedad de este partido.

3.º Se acuerda la intervención de todas las operaciones de la deudora, y para que se lleve a efecto, se designan interventores a D. Luis Navarro Martínez y D. Francisco San Ildefonso González, peritos prácticos, y a D. Ceferino Moreno Olazábal, como apoderado general de la razón social-Moreno y Compañía, acreedora comprendida en el primer tercio por el orden de la importancia de la relación de créditos; haciéndosele saber para que acepten, juren y se posesionen de su cargo, y mientras tanto ejercerá la intervención el que provee.

Así lo acordó y firma su señoría, de que doy fe.—Emilio Bermúdez.—Ante mí, Cándido Mola."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente.

Dado en Calahorra a 10 de Diciembre de 1930.—El Juez, Emilio Bermúdez.—Ante mí, Cándido Mola.

X—18

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que por auto de hoy se declaró la ausencia en ignorado paradero de Antonio Gervasio Fernández Cid, vecino que fué de Barro, pedida por su mujer Maria Estrella Filomena de la Fuente Iglesias.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" expido el presente en Caldas de Reyes a 20 de Diciembre de 1930.—El Juez, Cándido Conde.—El Secretario, Manuel Pastrana.

X—4

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue el Banco Español de Crédito contra la Compañía del Norte Africano, sobre pago de 1.500.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Alarcón. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

Por presentado este escrito, que se una a sus autos, y de conformidad con lo que se solicita y lo que dispone el artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Mediodía, para que libre y remita al Juzgado certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada la finca embargada, terreno en esta Corte, en el lugar denominado Cerro de la Plata, y edificaciones existentes dentro de él, o que se halla libre de cargas; y requiérase a la deudora Compañía del Norte Africano, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de dicha finca.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de requerimiento, a los fines acordados, a la Compañía del Norte Africano, se expide la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X—21

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el excelentísimo Sr. D. Rafael Salvador Sanchiz, Barón de Patraix, contra D. Enrique Romero

de la Resurrección, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Torriones, señalada con el número 48 sencillo, tercera sección del Registro del Norte, y que consistirá de cinco plantas o áticos, con siete cuartos cada una. Linda: por su frente o Este, con dicha calle; por su derecha entrando, Sur, con parcela de los hermanos doña Laura y D. Enrique Baena; por su izquierda entrando, Norte, con parcela de D. Francisco Fernández de las Heras, y por su espalda u Oeste, con finca de D. Antonio Vedia. Los expresados linderos encierran una superficie de 405 metros con 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 5 226 pies y seis decímetros de otro, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, la suma de 9.000 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a 90.000 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la regla 22 del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rivas. Visto luego, el Juez, (legible).

X-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO**

Don Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de San Fernando.

Doy fe: Que en los autos juicio declarativo mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de D. Rafael Gavilán Bravo contra los Sres. D. Federico Sevilla Villanueva, doña María Josefa y doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, sobre pago de pensiones y cancelación de censos, y de que se hace mención más adelante, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En San Fernando a 17

de Diciembre de 1930; vistos por don Luis López Martín, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos juicio declarativo mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Rafael Gavilán Bravo, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Córdoba, representado por el Procurador D. Rafael Hernández Santos, con la dirección como Letrado del propio demandante, habilitado para ejercitar y defender sus propios derechos, y como demandados los Sres. D. Federico Sevilla Villanueva, doña Francisca, doña María Josefa y doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, de ignorado domicilio; a sus herederos o sucesores legítimos y a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser tales o se crean con derecho al dominio útil, justificándolo en forma, de las fincas que se dirán, sobre pago de pensiones y cancelación de censos, y en su caso comiso de tales fincas; en cuyos autos comparecieron el Excmo. Sr. D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos, Marqués de Camarasa, y los excellentísimos Sres. doña María del Pilar Gayoso de los Cobos y Sevilla y D. Juan Quiñones de León y de Francisco Martín, Duque de Plasencia, en concepto de herederos o sucesores legítimos de expresados demandados, representados por el Procurador D. Justo González Díaz, con la dirección del Letrado don Eloy Escobar de la Riva, que promovieron demanda incidental de nulidad de actuaciones practicadas en este pleito.

Pallo que debo condenar y condeno a D. Federico Sevilla Villanueva, doña Francisca, doña María Josefa y doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, a sus herederos o sucesores legítimos; y a las personas desconocidas e inciertas que se crean dueños del dominio útil de las fincas sueltas de Tierra llamada del Patronato de Vidal, en el sitio de Casa Altar:

Casa en la calle Santa Ursula, número 23, conocida por el Patio del Agua, números 1, 3, 5 y 7. Un pedazo de terreno en el Manchón de Vidal, todos en esta población, descritos en el escrito de demanda y primer Resultado de esta sentencia, cuya descripción se da aquí por reproducida, a que devuelvan las expresadas fincas a D. Rafael Gavilán Bravo, dueño del dominio directo de aquéllas, por haber caído en comiso, sin hacer especial condena de costas; y devuélvase a los interesados la cantidad que consignaron.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y se insertará además el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la misma expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. San Fernando a 17 de Diciembre de 1930.—Ante mí, Antonio Lora."

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia inserta concuerda con su original, a que me remito; y para que conste, y cumpliendo lo mandado,

expida el presente, que firmo, en San Fernando a 26 de Diciembre de 1930.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

X-11

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERGARA**

Don Francisco Ubillos y Echezarreta, Juez municipal de la villa de Vergara, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. José María Solano y Adán de Yarza, Marqués del Socorro, de cincuenta años de edad, natural de Madrid y vecino de Oñate, con domicilio en la calle de Alzaa, número 40, e hijo legítimo de D. José María y de doña María de las Nieves, que falleció en Madrid, sin dejar descendientes ni ascendientes, el día 3 de Noviembre último, estando casado con doña María Teresa Solano y Martínez de Pisón, y se llama a cuantos se considere con derecho a la herencia de dicho finado, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios; advirtiéndose que hasta la fecha se han presentado con el incluido en los hermanos de doble vínculo del referido causante, D. Ramón y D. Carlos Solano y Adán de Yarza, en concurrencia con su viuda doña María Teresa Solano y Martínez de Pisón, en cuanto a la cuota del usufructo legal correspondiente a la misma; todo lo cual se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 934 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Vergara a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Ubillos.—De su orden, el Secretario, José María Lascurain.

X-5

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIANA DEL BOLLO**

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Manuel Arias Canedo, vecino que fué de San Martín del Bollo, y administración de sus bienes, por auto de 14 de Noviembre actual se acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de aquél y llamarle por medio del presente, así como a cuantos se crean con derecho a la administración de sus bienes,

Y para su publicación a los efectos oportunos libro el presente edicto.

Viana del Bollo, 20 de Noviembre de 1930.—El Juez de primera instancia, Serapio del Casero.—El Secretario judicial, Eusebio Gimia.

X-17

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Ejecutamiento criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

65

**GABRIEL MARTIN**, Eusebio; de diez y siete años, soltero, hijo de Esteban y Mercedes, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 2.599 de 1930; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

66

**GALLEGO BLANCO**, Miguel; conductor de la camioneta núm. 37.127 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Riego, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.797 de 1930.

67

**GARCIA PEEZ**, Gabriel; de diez y ocho años, soltero, tejero, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Azcona, número 4 (Guindalera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.398 de 1930.

68

**GARRIDO SANCHEZ**, Angel; de cincuenta y siete años, casado, jornalero, natural de Medina del Campo (Valladolid), hijo de Bernardo y Mariana, que dijo vivir en la calle de Pablo Iglesias, número 35 (Tetuán), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.719 de 1930.

69

**GOMEZ CRUZADO**, Sabas; de treinta y un años, soltero, hijo de Vicente y María, natural de Campo de Criptana, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, casa de dormir, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.386 de 1930.

70

**GOMEZ LOPEZ**, Angel; de treinta y un años, soltero, chofer, natural de Pina de Esgueva (Valladolid), hijo de Dionisio y Trinidad, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 2.939 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

71

**GONZALEZ CUBO**, Benigno; de diez y nueve años, soltero, hijo de Sotero y de Antonina, natural de Riofrío (Segovia), que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 4, tienda de vinos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 3.100 de 1930.

72

**GONZALEZ RODRIGUEZ**, Agustín; de veintiocho años, soltero, chofer, hijo de Santiago y de Encarnación, natural de Gran Canaria, que dijo vivir en Madrid, calle de Serrano, número 36, piso cuarto derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, bajo el número 2.437 de 1930.

73

**GRAU PAYA**, Rafael; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 5, Hotel Málaga, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.654 de 1930.

74

**IBRAN NAVARRO**, Jesús; de veintinueve años, soltero, Abogado, natural de Madrid, hijo de Matías y de María, que dijo vivir en la calle de Zurbarán, número 3, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Enero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

75

**IGLESIAS LORENZO**, Luis; de veintinueve años, soltero, pintor, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Roberta, que dijo vivir en la calle de Fernández de la Hoz, número 36, cuarto tercero exterior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, bajo el número 3.235 de 1930.

76

**INDO ALCOSTA**, Antonio; de veinticinco años, natural de Guefaria (Guzpuzcoa), conductor del automóvil número 37.200 M., que dijo vivir en Madrid, calle de Zurbano, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción, bajo el número 3.205 de 1930.

77

**JIMENEZ DE LA CRUZ**, Manuel; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Andrés Fernández, número 1, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.925 de 1929.

78

**JIMENEZ MONTOYA**, Matilde; de veinte años, soltera, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por hurto, número 1.890 de 1930, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

79

**LABAN**, Aurelio; de treinta y un años, vinedo, vaquero, natural de San Roque (Santander), que dijo vivir en Madrid, calle de Joaquín Costa, número 22, vaquería, cuyo actual domicilio

lilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.961 de 1930.

80

LOPEZ, Elvira; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el Camino de Canillas, número 16, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 2.985 de 1930.

81

LOPEZ MARTIN, Teodoro; de veintiséis años, casado, chofer, natural de Riaza (Segovia), hijo de Mariano y de María, que dijo vivir en Madrid, calle de Vallehermoso, número 76, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 1.171 de 1930.

82

LOPEZ SANCHEZ, Carmen; de veinte años, soltera, natural de Moratalla (Murcia), hija de Antonio, difunto y de Carmen, sirvienta, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 71, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 3.265 de 1930.

83

LOZANO LOPEZ, José; de veintinueve años, de Madrid, casado, chofer, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.512 de 1930, por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

84

LLORENTE, D. Hilario; dueño del automóvil número 36.079 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 9, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su

mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.887 bis de 1930.

85

MALLA SALAZAR, Carmen; de cuarenta años, soltera, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por hurto número 1.890 de 1930, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

86

MARCOS, Juan; dueño del autocamión número 1.769, de la matrícula de Toledo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Dehesa de la Arganzuela, número 7, donde encierra, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.743 de 1930.

87

MARQUEZ GARCIA, D. Enrique; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Don Quijote, número 5, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.148 de 1930.

88

MARTIN, José María; dueño y conductor de la camioneta 1.010 S. S., cuyas circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle Ibiza, número 14, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.035 de 1930.

89

MARTIN, Paulino; como dueño del automóvil taxímetro número 19.639 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el Ministerio de la Gobernación y encerrar en la calle de Zabaleta, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.987 de 1930.

90

MARTIN, D. Ramón; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Monteleón, número 44, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.303 de 1930.

91

MARTINEZ, D. Emilio; dueño del autocamión número 35.035 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Vizcaya, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.083 de 1930.

92

MARTINEZ CASARRUBIOS, Francisco; de cuarenta años, casado, chofer, natural de Albacete, hijo de Francisco y de Teresa, que dijo vivir en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 4, cuarto entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.215 de 1930.

93

MARTINEZ RUANO, Francisco; Gerente de la Casa Aladal, que dijo vivir en Madrid, calle de O'Donnell, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.696 de 1930.

94

MENDEZ SANCHEZ, Jesús; de veinticinco años, soltero, chofer, hijo de Andrés y de Margarita, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Goiri, número 23, piso primera derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.029 de 1930.

95

MOLINA, Félix; cuyas demás circunstancias no constan, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle

de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 463 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

96

**MONTERRUBIO BARBA, Luis;** de veintiocho años, soltero, chofer, hijo de Doroteo y de Rosa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Sombrerera, número 1, piso segundo número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 570 de 1930.

97

**OCERIN ROCA, Antonio;** dueño del automóvil número 21.943 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Espronceda, número 11, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.937 de 1930.

98

**ORICO GONZALEZ, Agustín;** de veinticuatro años, soltero, alfarero, domiciliado en la calle de Vallejo, número 7, bajo, últimamente, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por ofensas a la moral, bajo el número 1.060 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

99

**ORTIZ GARCIA, Rosa;** de veinte años de edad, soltera, sirvienta, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de México, número 16, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo Febrero y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.040 de 1930.

100

**PARIENTE MARTIN, Luisa;** de treinta y nueve años, hija de Angel y de Fidela, natural de Cáceres, casada, sus labores, que dijo vivir en Madrid, calle de Azcona, número 4, pri-

mero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 2.584 de 1930.

101

**PEREZ, Manuel;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Azcona, núm. 4, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 2.584 de 1930.

102

**PEREZ CARMONA, Manuel;** de cuarenta y seis años, soltero, vendedor ambulante, natural de Arjonilla (Jaén), hijo de Pedro e Isabel, que dijo vivir en Madrid, calle del Duque de Alba, número 2, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 3.220 de 1930.

103

**PEREZ MARTIN, Antonio;** de veintiocho años, casado, carrero, natural de Caravaca (Murcia), hijo de Francisco y de María, que dijo vivir en la calle de Luisa Moreno, número 4, barrio de San Pascual, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, bajo el número 1.387 de 1930.

104

**PEREZ SANZ, Manuel;** de veinte años, soltero, jornalero, natural de Braojos (Madrid), hijo de Alejo y Cesárea, que dijo vivir en la calle de Manuel Semprún, número 16, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.305 de 1930.

105

**PERFUMO MORALES, Manuel;** de treinta años, casado, chofer, natural de Cádiz, hijo de Juan y de Milagros, que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 118, cuarto principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de

esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 694 de 1930

106

**PEZUELA, Alberto;** en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Mallorca, número 4, cuarto entresuelo, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.743 de 1930.

107

**PORRAS SANCHEZ, Manuel;** soltero, estudiante, de veintidós años, natural de Jumilla (Murcia), hijo de Angel y de Manuela, que dijo vivir en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 59, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.654 de 1930.

108

**PULIDO, José Manuel;** como dueño y conductor del automóvil número 29.944 M., cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Canillas, sin número (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.481 de 1930.

109

**REAL FERNANDEZ, Manuel;** casado, chofer, de treinta y un años, natural de Plasencia (Cáceres), hijo de María Presentación, que dijo vivir en la Colonia de Primo de Rivera, hotel número 29, manzana E, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero actual, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.991 de 1930.

110

**REDONDO SANZ, Julián;** o quien legalmente le represente, de trece años, natural y vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Mendizábal, número 4, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.054 de 1930.

111

REGATERO, Calixto; dueño del taxímetro número 25.772-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Embajadores, 64, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.956 de 1930.

112

ROMERO, D. Luis; dueño del automóvil número 15.603-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, 163, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.420 de 1930.

113

RUEDA GARCIA, Antonio; de veintiséis años, soltero, natural de Lucena (Córdoba), hijo de Serafín y de María, dependiente, que dijo vivir en Madrid, calle de Alfonso VI, número 4, ó calle de la Magdalena, 18, tienda de vinos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.299 de 1930.

114

SALAZAR SODA, Javier; de treinta años, casado, chófer, natural de Linares (Jaén), hijo de Joaquín y de Jerónima, que dijo vivir en Madrid, calle del General Lacy, 28, 1.ª izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 3.260 de 1930.

115

SANTOS LABRADOR, Rogelio; de veintiséis años, soltero, obrero, natural de Madrid, hijo de Mariano y Carmen, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 489 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

116

SARTORIUS Y DIAZ DE MENDOZA, Luis; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Recoletos, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por faltas contra el orden público, bajo el número 3.009 de 1930.

117

SECALL SANCHEZ, Amadeo; de treinta y tres años, casado, chófer, hijo de Tomás y de Graciara, natural de Barcelona, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Engracia, 94, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, bajo el número 2.437 de 1930.

118

SEÑORA MARQUESA DE VILLASINDA; como dueña del automóvil número 37.200-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Zurbano, 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción, bajo el número 3.235 de 1930.

119

SUAREZ CROSE, D. Guillermo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, plaza de Santa Bárbara, 4, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.721 de 1930.

120

SUAREZ HURTADO, Manuel; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Mamerta, cuyas demás circunstancias no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.995 de 1930.

121

SYLVIA, Stefa; de cincuenta años, soltera, hija de Cassel e Ida, natural de Polonia, periodista, nacionalizada en España, que dijo vivir en Madrid, calle de General-Porlier, 31, entresuelo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el

día 7 de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.547 de 1930.

122

TEJEIRO, Pedro; dueño del automóvil taxímetro número 31.372-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Almirante, 3 provisional, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.721 de 1930.

123

TORREJON MONTERO, Angel; como dueño y conductor del automóvil número 34.770, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, 18, 2.ª izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.783 de 1930.

124

VELAZQUEZ ROJAS, Elisa; de treinta y cinco años, casada, natural de Sevilla, hija de Fernando y de Dolores, que dijo vivir en calle de Solave, 49, bajo, Carabanchel Bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.780 de 1930, en concepto de denunciante.

125

VENTOSA Y BORRELL, D. Ricardo; José de; de veintisiete años, soltero, Ingeniero, natural de Barcelona, hijo de José Ricardo y de Claudina, que dijo vivir en Madrid, hotel Salamanca, sito en la calle de Goya, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Enero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

126

VILLANUEVA, José; dueño del automóvil taxímetro número 15.401-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Montesa, 47, garaje, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.029 de 1930.

127

**RAYON MURIELA**, Manuela; de veinticatro años de edad, soltera, hija de Pedro y de Carmen, prostituta, natural de Rumián (Lugo), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.026.

128.

**CANO ALFONSO**, Ricardo; de cincuenta y ocho años de edad, viudo, mozo de cuerda, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Bernarda, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas, número 1.286.

129

**DANEZ**, Juan; conductor de la camioneta número 37.343. M., cuyos demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 407.

130

**ELIAS HERRANDO**, Miguel; de treinta y dos años de edad, casado, natural de Madrid, dependiente, hijo de Narciso y de Emilia; y Enrique Celades Tirado, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Alcora (Castellón de la Plana), viajante, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.253.

131

**FERNANDEZ ALVAREZ**, José; de cincuenta y tres años de edad, soltero, natural de Oviedo, hijo de Manuel y de Rosa, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado.

132

**FERNANDEZ PEREZ**, Manuel; de veintiséis años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Patricia, electricista, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio,

de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.368.

133

**FERRERO**, José; fotógrafo, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.434.

134

**GARCIA FERNANDEZ**, Alfonso; de veintiocho años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), soltero, médico, hijo de Lorenzo y de Lucila Josefa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.033.

135

**GONI RODRIGUEZ**, Vicente; domiciliado últimamente en la calle de Camillas, número 45; comparecerá el día 29 del mes de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartin de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto con el número 1.312 de 1930.

136

**GRANERO EXPOSITO**, José; de veintiséis años de edad, hijo de Juan José y de Encarnación, natural de Ubeda (Jaén), cerrajero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.278.

137

**LOPEZ**, José; conocido por Josecito de Granada, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.443.

138

**MOYA MIRANDA**, Vidal; de veinte años de edad, natural de Cuenca, estudiante, soltero, cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.308

139

**N. Ciriaca**; domiciliada últimamente en Chamartin de la Rosa, calle de Aguirre, número 31; comparecerá el día 20 del mes de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.163 de 1930.

140

**QUESADA**, Francisco; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 333.

141

**ROMAÑO VALDES**, Luis; de cincuenta y tres años de edad, viudo, natural de Sepúlveda (Segovia), hijo de Eusebio y de Romilda, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.202.

142

**VILLANUEVA URDANGARAY**, Serafina; de veintinueve años de edad, viuda, sus labores, natural de Oviedo, hija de José y de Encarnación, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense de este Juzgado.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

32

**AZANA Y DIAZ**, D. Manuel; Abogado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 24, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comé-

parecerá, en el término de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentísimo señor Consejero instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG—7

33

DOMINGO, D. Marcelino; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Bilbao, número 1, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentísimo señor Consejero instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG—9

34

LERROUX GARCIA, D. Alejandro; Abogado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de O'Donnell, número 4, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentísimo señor Consejero instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG—6

35

MARTINEZ BARRIOS, D. Diego; domiciliado últimamente en Sevilla, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentísimo señor Consejero instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG—8

36

NICOLAU D'OLWER, D. Luis; domiciliado últimamente en Barcelona, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentísimo señor Consejero instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG—11

37

PRIETO, D. Indalecio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carranza, número 20, y en Bilbao, Gran Vía, número 24, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentísimo señor Consejero instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG—10

38

ABAD GARCIA, Domingo; hijo de Clemente y de Calixta, natural de Gu-

rrascoso de Tajo, provincia de Guadaluajara, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,540 metros, domiciliado últimamente en París (Francia), encartado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tetuán, número 45, D. Pablo Tellado Vicente, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 9 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Pablo Tellado.

JG—3306

39

ABASCAL GONZALEZ, Jerónimo; hijo de José y de María, natural de Poitiers, provincia de Francia, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián ante el Juez instructor D. Justo García López, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 11 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Justo García.

JG—3341

40

ABREU ALONSO, Constantino; hijo de Antonio y Elvira, natural de Matamá (Vigo), domiciliado últimamente en Matamá, provincia de Pontevedra; se le sigue expediente de prófugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 16 de Enero de 1930; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, en la Comandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor D. José Bugallo Luna; haciéndosele saber que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Vigo, 14 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3325

41

AJA CRUZ, José; hijo de Tomás y de María, natural de Hazas, provincia de Santander, de veinte años de edad, ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Hazas, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Gabriel Lozano Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 6 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Gabriel Lozano.

JG—3316

42

ALARCON ASENSIO, Pedro; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Cuevas del Almanzora, provincia de Almería, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,560 metros, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Cuevas del Almanzora y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia ante el Juez instructor don Leocadio López Lucas, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de caballos sementales de la tercera Zona pecuaria, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 4 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Leocadio López.

JG—3300

43

ALAVA TORRE, Angel; hijo de Victor y de Adela, natural de Montiano, Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros, domiciliado últimamente en Valle de Mena (Burgos) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Miranda de Ebro, número 75, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, de guarnición en Vitoria (Alava); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 28 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

JG—3250

44

ALVAREZ DOMINGUEZ, Julio; hijo de Casimiro y de Nieves, natural de Arnayaseca, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Arnayaseca y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería ligera, número 8, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra a 7 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3312

45

AMOEDO TONSON, Manuel; hijo de José y de Asunción, natural de Taboado, Ayuntamiento de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro



del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 26 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—3251

46

ARANA ACHUTEGUI, Gregorio; natural y vecino de Larrabezúa (Vizcaya), hijo de Juan y de Isabel, de veinte años de edad, a quien se le sigue expediente por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, Juez instructor de las diligencias de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado prófugo.—Bilbao, 2 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

JM—3239

47

BENITEZ MARTIN, Policarpo; hijo de Crisanto y de María, natural de Trabanca, provincia de Salamanca; nació el día 31 de Agosto de 1909 y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Trabanca (Salamanca) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Salamanca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Medina del Campo, ante el Juez instructor D. Agapito Lapuente Miguel, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería a pie número 7, de guarnición en Medina del Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo a 7 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Agapito Lapuente.

JG—3368

48

BERROCAL, Angel; hijo de Tomasa natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,618 metros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente estrecha, domiciliado últimamente en Ceadea, provincia de Zamora y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Alejandro Luengo Carrascal, residente en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 5 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—3285

49

BLANCO RODRIGUEZ Graciano; hijo de Joaquín y de María, natural de

Agüera (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 29 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—3254

50

BUSTAMANTE PROANO, Paulino; hijo de Pedro y de Peregrina, natural de Tarilonte, Respenda de la Peña, (Palencia), de estado soltero, profesión religioso, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros, ignorándose las demás; se ausentó del punto de su residencia, en calidad de religioso marista, para el Colegio de Santa Rosa de Cabado, domiciliado últimamente en Colombia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Palencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez instructor Capitán de Infantería don Fernando Iturralde León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 5 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Fernando Iturralde.

JG—3262

51

CABRENA PEREZ Pedro; profesión camarero, domiciliado últimamente en Las Palmas, procesado, por estufa, en causa número 426 de 1930; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de corbeta D. Juan de los Mártires Tudela, con destino en esta Comandancia de Marina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el tiempo señalado, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 5 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Juan de los Mártires.

JM—3363

52

CALLEJON PADILLA, Diego; natural de Almería, domiciliado últimamente en Melilla; comparecer, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Juez instructor D. Alfredo Añoveros Cruz, perteneciente al Juzgado permanente de esta plaza, para hacerle efectiva la cantidad de 1,025 pesetas, en causa instruida por hurto; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Villa Sanjurjo, 28 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez permanente, Alfredo Añoveros.

JG—3275

53

CASTIELLO ABAYA, Jesús; hijo de Casimiro y de Generosa, natural de

San Justo, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de deserción, por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Juan Castañón Aizverganzález, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 22 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón.

JG—3245

54

CASTRO SEBASTIAN, José; hijo de José y de Manueca, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca regular, color moreno, frente pequeña, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Felicitas, número 15, y sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación para las maniobras dispuestas por Real orden circular de 28 de Agosto (último *Diario Oficial* número 193); comparecerá dentro del término de treinta días, en Madrid ante el Juez instructor don Luis de Córdoba y Diago, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de León, número 36, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 1.º de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Luis de Córdoba.

JG—3294

55

CEBOLLERO GELLA, Francisco; hijo de Francisco y de Juliana, natural de Arguis, provincia de Huesca, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros y 37 centímetros de perímetro torácico, domiciliado últimamente en Francia, Bajos Pirineos (Olorón) Bidos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huesca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Guadalajara, ante el Juez instructor D. Gustavo Agudo López, Capitán de Ingenieros con destino en la Academia del Cuerpo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Guadalajara, 1.º de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Gustavo Agudo.

JG—3268

56

CONCEPCION, Máximo; hijo de Antonia, natural de Barlovento, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Barlovento, provincia de Santa Cruz de Tenerife, procesado por falta grave de deserción, por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería Tenerife número 64, D. Eduardo

Capablanca Moreno, residente en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 3 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Capablanca.

JO—3295

57

CORUGEIRA FERNANDEZ, Zoilo; hijo de Manuel y Consuelo, natural de Cesantes, domiciliado últimamente en Cesantes, provincia de Pontevedra; se le sigue expediente de prófugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 16 de Enero de 1930; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, en la Comandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor del expediente de referencia, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna; haciéndoselo saber que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Vigo, 11 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3324

58

COSTON ALAS, Aniceto; hijo de Manuel y Josefa, natural de Riotorto (Lugo), domiciliado últimamente en Vigo, provincia de Pontevedra; se le sigue expediente de prófugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 16 de Enero de 1930; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, en la Comandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor del expediente de referencia, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna; haciéndoselo saber que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Vigo 11 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3326

59

CRUZ EXPOSITO, Angel de la; hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, estatura 1,570 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, boca pequeña, barba poca, domiciliado últimamente en Cerastanuel Bajo, provincia de Madrid; comparecerá dicho testigo, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 1, D. Martín Málaga Benusa, residente en Getafe; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 10 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Martín Málaga.

JG—3332

60

DAMIAN, (a) "el Valenciano"; vecino de Palma, de estado soltero, profesión mariner pescador, domiciliado últimamente en Palma, sin domicilio conocido, a quien se le sigue causa nú-

mero 326 de 1930, por el delito de hurto; comparecerá, en término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Carlos Coll y Blanco; caso de no comparecer será declarado en rebeldía.—Palma a 4 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Carlos Coll.

JM—3284

61

DIAZ MARTINEZ, Zósimo; hijo de Gonzalo y de Felicidad, natural de Tobarra (Alicante), de veintitrés años de edad, sus señas personales no constan en la filiación, domiciliado últimamente en La Habana (Cuba), encartado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andrés, de guarnición en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Alicante, 6 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—3287

62

DIEGUEZ DE DIOS, Agustín; hijo de Benito y Ladivina, natural de San Miguel de Ramil, provincia de Orense, domiciliado últimamente en Junquera de Espadañedo, de veintinueve años de edad, sujeto a expediente por falta a concentración en la Caja de recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de costa, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Ferrol, 9 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3346

63

DOALTO CALDERON, Jesús; hijo de Diego y de María Encarnación, natural de Cartes, provincia de Santander, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, domiciliado últimamente en Cartes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la plaza de Santoña, ante el Juez instructor D. Luis Ferenois Lavernade, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 4 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Luis Ferenois.

JG—3247

64

DOCANDO AMIREZ, Moisés; hijo de Juan y de Victoria, natural de Bará-

caldo (Vizcaya), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Baracaldo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Carlos Marcos Gali; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 30 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Carlos Marcos.

JG—3263

65

ESTEVEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Manuela, natural de la parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Arnoya (Orense), de veintinueve años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña, número 3, D. Enrique García Díez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Enrique García.

JG—3345

66

ESTEVEZ LAGO, Manuel; hijo de José y de Generosa, natural de Puenreareas, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 10 de Diciembre de 1930. El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—3348

67

FACAL GOYANES, Javier-Francisco; hijo de Manuel y Gumersinda, natural de Lalín, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Lalín, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 29 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—3273

68

FENJO VILACHA, Alfredo; hijo de José y de Camila, natural de Morganduros (Orense), de estado soltero, profesión labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Allariz número 104, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días,

en Astorga ante el Juez instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 29 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—3255

69

FERAGUT AMENGUAL, Antonio; hijo de Rafael y de Magdalena, natural de Palma, provincia de Baleares, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Palma y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palma ante el Juez instructor D. Guillermo Villalonga Pons, de Palma, con destino en el regimiento Infantería Palma, número 61, de guarnición en Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 10 de Diciembre de 1930. El Juez instructor, Guillermo Villalonga.

JG—3338

70

FENDEIS, Ferdinand; hijo de Ferdinand y de Ana, natural de Viena, tamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años de edad, estatura 1,725 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Valencia, provincia de idem, se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente instructor del primer Tercio de la Legión D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel del Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde. Melilla, 29 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3279

71

FONDEVILA TRAFI, Joaquín; hijo de Bartolomé y de Carmen, natural de Güls de Cerdeña (Gerona), de veintitún años de edad; domiciliado últimamente se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Toms Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 17, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 27 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Toms Izquierdo.

JG—3287

72

GARCIA MATA, Francisco; cono-

de Antonio y de Emilia; domiciliado últimamente en Bergando; comparecerá en el término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Riveira Peña, Contramaestre mayor graduado de Teniente de Navio, Ayudante de Marina y Comandante del trozo de Sada, para responder de los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado prófugo provisional.—Sada, 9 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, José Riveira Peña.

JM—3294

73

GARCIA BARGUEN, Félix Francisco; hijo de Andrés y de Francisca, natural de La Estrada, para su destino a Cuerpo; Proenza, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintitún años de edad, estatura 1,608 metros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba afeitada; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta Plaza, Oviedo, 2 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—3292

74

GARCIA MARQUES, Pedro; hijo de José y de Isabel, natural de Cuevas (Almería), de veintidós años de edad, sus señas personales no constan en su filiación; domiciliado últimamente en Orán; encartado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andrea, de guarnición en Alicante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 6 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio Andrea.

JG—3286

75

GARCIA MATA, Francisco; conocido también por Daniel, natural de La Carolina (Jaén), hijo de Francisco y de Dolores, de veinte años de edad, soltero, albino; domiciliado últimamente en esta Corte, Avenida General Ampudia, 38; procesado por presunión de robo de hurto; comparecerá ante este Juzgado en las Prisiones militares de esta Plaza, en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente, y de no efectuarlo, ante el Comandante Juez que suscribe, será declarado rebelde.—Madrid, 9 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Rafael Gómez Sevilla.

JG—3272

76

GARCIA MARTINEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Parroquia de Riovo, provincia de Pontevedra, de veintitún años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 8, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra a 7 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3310

provincia de Oviedo, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Juan Castañón Alvargozález, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 22 de Noviembre de 1930. El Capitán Juez instructor, Juan Castañón.

JG—3244

77

GARRIDO FERNANDEZ, José; hijo de Segismundo y de Blandina, natural de Carballedo, Ayuntamiento de Cotovad, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Carballedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 6 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3339

78

GOMEZ CENTENERA, Juan de Dios; hijo de Julián y de Daniela, natural de Junquera, provincia de Guadalajara, de veintitún años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz larga, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Guadalajara y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Guadalajara, número 73, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Guadalajara, ante el Juez instructor D. José Avilés Merino, Teniente de Ingenieros, con destino en el servicio de Aerostación, de guarnición en Guadalajara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Guadalajara, 6 de Diciembre de 1930. El Juez instructor, José Avilés.

JG—3307

79

GOMEZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Parroquia de Riovo, provincia de Pontevedra, de veintitún años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 8, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra a 7 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3310

80

**GONZALEZ ALONSO**, Fernando Angel; hijo de Jesús y de María, natural de Carreña, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 22 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón Alvargonzález.

JG—3246

81

**GUAL TELXIDO**, Juan; hijo de Joaquín y de María, natural de Barcelona, provincia de idem, de estado soltero, de veintiocho años de edad, de oficio mecánico; sus señales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, procesado por delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Martínez y Díaz Varela, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarse se le considera rebelde.—Barcelona, 24 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez, José Martínez.

JG—3237

82

**GUERRA PUENTE**, Jesús; hijo de Jesús y de Lucía, natural de Piñeiros, Ayuntamiento de Cuntis, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Piñeiro, provincia de Pontevedra; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santiago, 6 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—3317

83

**GUILLEN ALDERIZ**, Carmen; domiciliada últimamente en Xauen (Marruecos); comparecerá, en término de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial del Protectorado*, ante el Teniente Juez instructor D. Salustiano Cabeza de la Herranz, perteneciente al Regimiento de Infantería Ceriñola, número 42, en el campamento de R'gaia (Tetuán), para prestar declaración en las diligencias previas, que se instruye en averiguación del paradero de los efectos que le fueron sustraídos a la misma en este campamento.—R'gaia, 29 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Salustiano Cabrera.

JG—3289

84

**HERNANDEZ**, José, (a) "el Compi"; natural de Madrid, distrito de la Inclusa, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por quebrantamiento de prisión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería Covadonga, número 40, D. Augusto Condo González; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Madrid, 11 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Augusto Condo.

JG—3337

85

**HERRANZ BERROJO**, Miguel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Morcharuelo, provincia de Guadalajara, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Getafe, número 4, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Murcia Fernández de Mora, con destino en el Depósito Central de Remonta y Compra, de guarnición en Tetuán de las Victorias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán de las Victorias, 1.º de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Murcia.

JG—3298

86

**JEREZ COLOMNA**, Rafael; hijo de Rafael y de María, natural de Gijón, provincia de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante, de estado soltero, profesión marinaro de radio, de veintidós años de edad, estatura 1,57 metros, sus señas personales: pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba saliente, color pigmentado, frente despejada; señas particulares ninguna sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción en la causa 293 de 1929, en la actualidad desertado; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Eduardo Claro Gallardo, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 5 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Claro.

JM—3265

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.302 del año

1930, seguido por daños, contra Severo Redondo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Severo Redondo Herrero, como autor responsable por imprudencia leve de la falta de daños, a la multa de cinco pesetas, con las costas del presente juicio, y reservo a la perjudicada la acción civil para la exigencia de la responsabilidad civil derivada en la falta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Dr. Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 16 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: El Juez, Dr. Luis Redonet.

JO—13370

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Izquierdo Lorenzo, bajo el número 2.861 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por vejación, contra Emilio Izquierdo Lorenzo, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Izquierdo Lorenzo a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Tesón Orallo, bajo el núm. 3.015 de 1930, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Diciembre de 1930, el Sr. Alfonso Travedo Carasa, Juez suplente del distrito

de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por desobediencia, a José Tesón Orallo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a D. José Tesón Orallo a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travadó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Malo de Molina, Benigno Vega Fernández y Enrique Liébanas Reyes, bajo el número 1.147 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 11 de Junio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Luis Malo de Molina, Benigno Vega Fernández y Enrique Liébanas Reyes, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Malo de Molina, a Benigno Vega Fernández y a Enrique Liébanas Reyes, a la pena de sesenta días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Tejada Beltrán, bajo el núm. 2.636 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 26 de Noviembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Juan Tejada Beltrán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Tejada Beltrán a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebio Arcos Ramón, bajo el número 2.813 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 26 de Noviembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Eusebio Arcos Ramón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eusebio Arcos Ramón a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Villar

Aguado, bajo el número 2.858 de 1930 por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz y Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Pedro Villar Aguado, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Villar Aguado a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”; devuélvase el plomo que consta de autos a su propietaria, la Compañía Telefónica Nacional de España, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Losa de Oso, bajo el número 2.234 de 1930, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra José Losa del Oso, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Losa del Oso a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Joaquín Rubio López esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Hernández Ramírez, bajo el número 2.258 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Antonio Hernández Ramírez cuyas demás circunstancias constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Hernández Ramírez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Fernández Antón y Antonio Arias Rico, bajo el número 2.048 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Joaquín Fernández Antón y Antonio Arias Rico, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Fernández Antón y a Antonio Arias Rico a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a dicho Joaquín Fernández Antón esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Catalá, bajo el número 2.438 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Julián Catalá, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Catalá a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio de verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Garrido, bajo el número 649 de 1930, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones por imprudencia, contra Luis Garrido, cuyas circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Garrido Roldán a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Juan Tarriza Morales esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco García, bajo el número 1.629 de

1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Francisco García, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 36 pesetas de indemnización a Emilio Ortega Fuentes, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a la Sociedad S. E. C. R. E. A.; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Díez y Saturnino Cebrían Blázquez bajo el número 1.772 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por imprudencia, contra Luis Díez y Saturnino Cebrían Blázquez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Díez a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Saturnino Cebrían Blázquez, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y se reserva la acción civil a José Mesa Ramos para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos. Y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado,

do, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón San Martín Fernández bajo el número 2.458 de 1930, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por desobediencia, contra Ramón San Martín Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón San Martín Fernández a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Martín Jubera y Mariano de Pliego, bajo el número 1.999 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por malos tratos, contra Gregorio Martín Jubera y Mariano de Pliego, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Martín Jubera y a Mariano de Pliego, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a dicho Mariano Pliego esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Machuca Serrera, bajo el núm. 2.521 de 1930, por faltas contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por faltas contra el orden público, contra Carmen Machuca Serrera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Machuca Serrera a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma y a Angel Expósito de la Cruz esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benito Marco, bajo el núm. 236 de 1930, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones por mordedura de perro, contra Benito Marco, cuyas circunstancias personales no constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Marco a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—

Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Fernández García, bajo el número 1.953 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Marcelino Fernández García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Fernández García a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone cuatro pesetas en concepto de indemnización a "Borregón Hermanos", y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario (legible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Rodríguez Crobas, bajo el número 2.488 de 1930, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz y Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Félix Rodríguez Crobas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Rodríguez Crobas a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Sierra bajo el número 345 de 1930, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Rafael Sierra, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Sierra a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Carmen Pérez Vázquez esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dolores Zamorano Navarro bajo el número 2.638 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, por malos tratos, contra Dolores Zamorano Navarro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Zamorano Navarro a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma y a Enrique Medina Carniego esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-

gado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—13873

#### MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.153 del año 1930, por daños, contra Rafael Amorós Casado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Amorós Casado de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Amorós Casado, a la pena de 85 pesetas de multa, 42 pesetas 50 céntimos de indemnización para el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y al pago de las costas del presente juicio, y careciendo el condenado de domicilio, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Rafael Amorós Casado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez y García Sierra.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Rafael Amorós Casado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.205 del año 1930, por desobediencia, contra Agustín García; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín García de la otra como denunciado, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín García, a la pena de quince pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Agustín García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez y García Sierra.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Agustín García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.228 del año 1930, por estafa, contra Avelina San Juan Esteban, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Avelina San Juan Esteban de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Avelina San Juan Esteban, a la pena de diez días de arresto menor, 15 pesetas de multa, 14 pesetas 80 céntimos de indemnización para José Blas Castro, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Avelina San Juan Esteban, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez y García Sierra.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Avelina San Juan Esteban y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.